

## CONDICIONES GENERALES DE DESTACAMENTO

Kuijpers Technical Services B.V., establecida en Nieuwboerweg 2A, 1738BB Waarland, registrada en la Cámara de Comercio bajo el número 93410557.

### Artículo 1 - Aplicabilidad

1. Estas condiciones generales se aplican a todas las relaciones jurídicas en las que KTS B.V. (en adelante: "KTS") actúa como contratista para el destacamento o puesta a disposición de personal, tanto empleados como autónomos (freelancers), a un cliente.
2. Las desviaciones de estas condiciones solo son válidas si se acuerdan por escrito.
3. La aplicabilidad de las condiciones generales del cliente se excluye expresamente.

### Artículo 2 - Presupuestos y Formación

1. Todos los presupuestos no son vinculantes a menos que se indique lo contrario.
2. Un acuerdo se celebra por aceptación escrita o cumplimiento efectivo del trabajo por parte de KTS.
3. Si se comienza la ejecución después de un presupuesto sin confirmación, el presupuesto se considera aceptado.

### Artículo 3 - Duración y Terminación del Contrato

1. El acuerdo tiene una duración igual al período de destacamento acordado.
2. La terminación durante el contrato es posible con un período de preaviso de 10 días laborales, a menos que se acuerde lo contrario por escrito.
3. En caso de terminación anticipada, el cliente está obligado a pagar los servicios ya prestados y cualquier costo incurrido.

### Artículo 4 - Ejecución del Contrato

1. KTS realiza la prestación laboral acordada mediante la asignación de un empleado o autónomo. La supervisión operativa recae en el cliente.
2. El cliente es responsable de proporcionar un entorno de trabajo seguro de conformidad con el artículo 7:658 del Código Civil Holandés.
3. KTS tiene derecho a ofrecer un candidato de reemplazo en caso de incapacidad de la persona destacada.

## **Artículo 5 - Condiciones Laborales y Tarifas**

1. Las tarifas se acuerdan con anticipación y son exclusivas de IVA, gastos de viaje y cualquier hora extra a menos que se indique lo contrario.
2. Las tarifas pueden ajustarse durante el contrato en caso de aumentos salariales (legales), ajustes de convenios colectivos o cambios en los costos del personal.
3. Los suplementos por horas extraordinarias, horarios irregulares y tiempo de viaje se facturan por separado si corresponde.

## **Artículo 6 - Pago y Facturación**

1. La facturación se basa en hojas de horas aprobadas o formularios de registro de tiempo.
2. El plazo de pago es de 30 días después de la fecha de la factura.
3. Si se excede el plazo de pago, el cliente está en incumplimiento sin notificación y se adeuda un interés del 1,5% mensual.
4. Todos los costos legales y extrajudiciales corren a cargo del cliente.

## **Artículo 7 - Responsabilidad**

1. KTS es responsable únicamente por daños directos como resultado de intención o negligencia grave, hasta un máximo del monto de la factura del mes en cuestión con un máximo de €25.000 por evento.
2. KTS no es responsable por daños indirectos como daños consecuentes, pérdida de ganancias o pérdida de producción.
3. El cliente es responsable por daños sufridos o causados por la persona destacada durante el trabajo bajo su gestión y supervisión.

## **Artículo 8 - Absorción de Personal o Autónomo**

1. Si el cliente establece una relación laboral con un empleado o autónomo asignado por KTS dentro de los 12 meses posteriores a la finalización del encargo, el cliente adeuda una compensación.
2. Esta cantidad es:
  - a. €20.000 si se contrata dentro de 12 meses
  - b. €10.000 si se contrata entre 12 y 24 meses
  - c. Sin compensación después de 24 meses
3. La contratación también incluye: empleo indirecto a través de terceros u otros arreglos (como préstamo, trabajo por contrata u asignaciones de autónomos).

## **Artículo 9 - Asignación de Autónomos**

1. Al asignar un autónomo, siempre se utiliza un contrato modelo aprobado por las Autoridades Fiscales neerlandesas.
2. El cliente confirma que no existe una relación de autoridad y asegura la correcta formulación de la tarea.
3. KTS no es responsable por pagos atrasados de impuesto sobre la renta o contribuciones sociales en caso de uso incorrecto del despliegue de autónomos; el cliente indemniza a KTS por esto.

## **Artículo 10 - Confidencialidad y Protección de Datos**

1. Las partes tratarán toda la información confidencial de forma estrictamente confidencial.
2. Los datos personales se procesan de conformidad con el RGPD.
3. El cliente está obligado a informar a KTS inmediatamente en caso de una violación de datos.

## **Artículo 11 - Derechos de Propiedad Intelectual**

1. Todos los informes, dibujos, diseños u otros documentos siguen siendo propiedad de KTS a menos que se acuerde lo contrario por escrito de forma explícita.
2. El cliente solo obtiene derechos de uso para uso interno.

## **Artículo 12 - Fuerza Mayor**

1. En caso de fuerza mayor de parte de KTS, las obligaciones se suspenden mientras persista la fuerza mayor.
2. Si esto dura más de 2 meses, ambas partes tienen derecho a rescindir el acuerdo sin compensación.

## **Artículo 13 - Disposiciones Finales**

1. La ley holandesa se aplica exclusivamente a todos los acuerdos.
2. Las disputas se someten exclusivamente al tribunal competente en el distrito donde está establecida KTS.
3. Estas condiciones también se aplican a asignaciones complementarias o posteriores.

## Artículo 14 - Protección de Candidatos Propuestos

1. No está permitido que el cliente contrate directamente, asigne trabajo o contrate a través de terceros a cualquier candidato propuesto o presentado por KTS – independientemente de si el candidato es un empleado, autónomo o tercero – a menos que KTS haya dado su consentimiento previo por escrito.
2. Un candidato propuesto se entiende como:
  - a. Una persona cuya información ha sido compartida por KTS con el cliente
  - b. Una persona con la que el cliente ha tenido una entrevista de presentación a través de la intermediación de KTS
  - c. Una persona derivada por KTS, independientemente de si resulta una asignación formal
3. Si el cliente incumple esta disposición, el cliente es responsable sin notificación adicional de una multa inmediatamente exigible de €25.000, más €1.000 por día mientras persista el incumplimiento, sin perjuicio del derecho de KTS a compensación adicional.
4. Esta disposición permanece vigente durante 12 meses después de la última comunicación entre KTS y el cliente sobre el candidato en cuestión.